



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL ALQUILER DE UN EQUIPO DE CLIMATIZACION.

1.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el alquiler de un equipo de climatización, así como la instalación y desinstalación del mismo, durante un período de 12 meses prorrogable por otros 2 meses

El equipo de climatización tendrá la capacidad necesaria para dar servicio a todo el edificio del IMIO ubicado en la calle Condesa de Venadito, 34, de Madrid.

2.- TRABAJOS A REALIZAR

Se incluyen todos los trabajos necesarios para la instalación de la nueva máquina y su posterior retirada. De un modo enunciativo las operaciones a realizar serán las siguientes:

- Vaciado de la instalación.
- Modificaciones en circuito hidráulico para independizar depósito de inercia.
- Suministro y montaje de accesorios de tubería para conexionado de máquina de alquiler.
- Habilitar la zona a colocar la máquina desmontando techo del parking.
- Suministro por medio de camión grúa de la nueva máquina, que será de una potencia similar a la existente.
- Alquiler de mangueras flexibles para conexión hidráulica de la máquina, así como terminales de conexión.
- Alquiler de mangueras eléctricas de alimentación.
- Montaje y puesta en marcha de todos los elementos.
- Trabajos de desmontaje y retirada, dejando el parking en las mismas condiciones que se encontraba en el momento previo al alquiler.

3.- CARACTERISTICAS DE LA MAQUINA

Se describen a continuación una serie de características que deberá cumplir el equipo suministrado en régimen de alquiler:

- Marca: Será obligatorio que se trate de una primera marca y con CERTIFICADO EUROVENT del equipo
- Potencia frigorífica mínima con agua 7/12 °C: 148 kW

CORREO ELECTRONICO

secgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 14
FAX: 91 452 87 88



- Rendimiento SEER mínimo: 3,61
- Potencia calorífica mínima con agua 40/45°C: 150 kW
- Rendimiento COP mínimo: 2,86
- Circuitos frigoríficos: 2
- Compresores: scroll
- Parcialización: 25 – 50 – 75 – 100 %
- Grupo hidráulico de primario: INCLUIDO
- Dimensiones: 2.273 x 2.136 x 1.330 mm
- Conexiones tipo Vitalice

4.- PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO

El IMIO podrá exigir el cambio de cualquier trabajador/a cuando considere que no guarda la presencia o compostura adecuada o no realiza correctamente el servicio que tiene encomendado.

Será responsabilidad de la adjudicataria la asunción de todos los gastos producidos en relación con el personal que se asigne al servicio: sueldos, seguridad social, y todos aquellos que se deriven de las tareas que realiza, debiendo estar acogido al Convenio del Sector.

El IMIO queda exento de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones laborales entre el personal asignado a la prestación del servicio y la Empresa Adjudicataria

La Empresa Adjudicataria garantizará en lo posible la continuidad de los empleados que realicen el servicio, sustituyéndolos inmediatamente en caso de enfermedad, vacaciones, u otras causas, por personal igualmente cualificado. Cualquier sustitución deberá ser previamente comunicada y autorizada por la Secretaría General. En todo momento deberá estar garantizada la continuidad del servicio, aplicándose en caso de incumplimiento de este punto las penalidades previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

CONTROL DE ACCESOS

Al realizarse parte de la prestación de servicios en las instalaciones del IMIO, la empresa adjudicataria se compromete a informar previamente de la identidad del personal designado para desarrollar tales servicios, quienes se comprometerán y atenderán el cumplimiento de las normas, especificaciones y procedimientos de seguridad y acceso establecidos por el IMIO.



PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el adjudicatario garantiza que, en todo momento durante la prestación de sus servicios, no accederá a los sistemas de información, ficheros, equipos informáticos, armarios y archivadores donde se almacenen, conserven y traten los datos y documentos que contengan ficheros de datos de carácter personal propiedad del IMIO.

CONFIDENCIALIDAD

En el supuesto de que la empresa adjudicataria, para la correcta prestación de sus servicios acceda o pueda acceder a la documentación, datos, equipos, sistemas informáticos, despachos y ubicaciones donde se almacenen o conserven datos de carácter personal y/o documentación que contenga esta tipología de datos, estará obligado a mantener la absoluta confidencialidad y secreto de toda aquella información a la que pueda acceder, no pudiendo transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información y/o datos personales. Igualmente se compromete a impartir a todas las personas a su cargo las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de .esas instrucciones y de las responsabilidades que asumen en virtud del presente contrato, sobre confidencialidad y secreto. En este sentido, la empresa adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones; respondiendo frente al IMIO si tales obligaciones son incumplidas por sus EMPLEADOS

6.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Se aplicarán los principios de cooperación e información entre el IMIO y la empresa adjudicataria de acuerdo con la coordinación de actividades empresariales (RD 171/2004 que desarrolla al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

Se deberá informar a la Secretaría General en el mismo día que suceda o en el día siguiente sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de los trabajos y servicios del IMIO.

El adjudicatario responderá ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los Equipos de Protección Individual necesarios en función de los resultados obtenidos en la Evaluación de los Riesgos Laborales.



7.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para supervisar la buena marcha de la prestación del servicio y para resolver inmediatamente las incidencias que pudieran producirse, la empresa designará un responsable o responsables, que estará localizable por vía telefónica en horario de mañana y en el de prestación del servicio.

En caso de avería, si en 48 horas desde el aviso no es posible su reparación, se sustituirá por otra máquina de iguales prestaciones.

LA DIRECTORA

Silvia Buabent Vallejo

Firmado electrónicamente